

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL DRCA-00022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE DE PROYECTO DE LAS INSTALACIONES EN NAVE PARA ALMACEN, VENTA Y ENVASADO DE FRUTA AL POR MAYOR, C/ PANADEROS, 6. P.I.: COESFRUT SL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la calificación ambiental con los siguientes datos de referencia

- Solicitud:
 - Referencia: 2024 SOLIC0013688
 - RGE: 202400022884
 - Fecha: 27/11/2024
- Procedimiento:
- Expediente 2024 DRCA-00022
- Promotor: COESFRUT SL - B19905256
- Actuación:
 - PROYECTO DE LAS INSTALACIONES EN NAVE PARA ALMACEN, VENTA Y ENVASADO DE FRUTA AL POR MAYOR SITUADA EN C/ PANADEROS, 6 POLIGONO INDUSTRIAL ALHAURIN DE LA TORRE ALHAURIN DE LA TORRE -MALAGA
 - Epígrafe 84 del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (Almacenes o ventas de frutas o verduras al por mayor. Almacenes o ventas de frutas o verduras al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m²).
- Ubicación:
 - C/ PANADEROS, 6 POLÍGONO INDUSTRIAL ALHAURÍN DE LA TORRE , de Alhaurín de la Torre (Málaga)
 - Ref. Cat. 2095220UF6529N0002LE
- Control documental previo al trámite de exposición pública: 14/03/2025
- Fechas de exposición pública:
 - Publicación en el tablón de anuncios¹ y en el portal de transparencia²: del 20/03/2025 al 21/04/2025
 - Notificación a colindantes: íntegramente por BOE
 - Remisión al BOE (en su caso): 26/03/2025

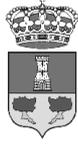
¹<https://sede.alhaurindelatorre.es>

²<https://transparencia.alhaurindelatorre.es>

CVE: 07E90027B85500B1T9Z3O2K6T3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 23/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 13:56:16	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00022 Fecha: 28/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Fecha del certificado de exposición pública: 21/04/2025
- Fecha del informe relativo a existencia de alegaciones: 19/05/2025
- Control documental favorable: 02/05/2025 - CVE: 07E90027699000O6J2P6I6L4E7
- Informe propuesta de resolución: 20/05/2025 - CVE: 07E90027AFC900O6R7C7V0S7S9

Visto el informe técnico favorable a la calificación ambiental en el que constan los siguientes los condicionantes, recomendaciones y conclusión:

1.1. Condicionantes:

Tras una vista general del Proyecto Técnico de la actuación no se prevé que durante el desarrollo de la actividad pretendida pudieran provocarse molestias o daños medioambientales no controlables. No obstante, para su correcto y constante control por parte de sus titulares, se considera de especial importancia observar el siguiente condicionado:

- Ejecutar las obras e instalaciones, y montar maquinarias conforme al Proyecto Técnico aportado.*
- Ejercer y controlar la actividad cumpliendo la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.*
- Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.*
- Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.*
- Adaptar las instalaciones conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales, previa obtención de las autorizaciones pertinentes.*
- Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actuación en las dependencias de la propia instalación.*

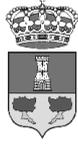
1.2. Recomendaciones:

Igualmente se considera recomendable el advertir y recordar a los interesados sobre lo siguiente:

- El no realizar ningún tipo de obra y/o instalación, o implantación relacionadas con la actuación hasta en tanto se no obtenga licencia urbanística para ello.*
- El no ejecutar las obras y/o instalaciones no descritas en el Proyecto Técnico de la actuación.*
- El no proceder a la puesta en marcha o inicio de la actividad hasta en tanto no se obtenga la habilitación urbanística de utilización para la actuación proyectada.*

<p>CVE: 07E90027B85500B1T9Z3O2K6T3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 23/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 13:56:16</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00022 Fecha: 28/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- d) *El no proceder a la puesta en marcha o inicio de la actividad hasta en tanto no se traslade al Ayuntamiento la certificación técnica medio ambiental acreditativa del técnico director de la actuación acreditativa que ésta se ha llevado a cabo conforme al Proyecto Técnico y al condicionado recogido por este informe, junto con la Declaración Responsable de Inicio de Actividad Económica y demás documentación que con esta se requiera.*
- e) *Que la no observancia de lo anterior, entre otros, podrían constituir infracciones con sanciones de hasta 240.000 € según recoge expresamente el artículo 134 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

1.3. Conclusión:

Por todo lo anteriormente expuesto, en en la opinión del ingeniero técnico industrial informante y en el ámbito de sus atribuciones profesionales, se considera viable solamente a efectos ambientales la actuación proyectada en lo referente al desarrollo de la actividad pretendida, por lo que se redacta Informe Técnico de Viabilidad Ambiental Favorable Condicionado a las consideraciones expuestas.

Visto el informe propuesta de resolución relativo a la tramitación del expediente, resaltando del mismo que *“La puesta en marcha de la actividad se realizará tras la presentación de la declaración responsable de inicio de actividad, que incluirá, entre otras cuestiones, certificación emitida por el Director Técnico del proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas conforme al proyecto y ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en el informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del RCAA. Por su parte, de conformidad con el artículo 21 los servicios técnicos del Ayuntamiento o entidad competente para realizar la calificación ambiental podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.”*

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local, solo a efectos ambientales y sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa de aplicación vigente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Otorgar a la actuación recogida en el expediente de referencia Calificación Ambiental Favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada y con los condicionantes y recomendaciones contenidos en el informe técnico.
- Publicar la resolución
 - En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
 - En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- Trasladar la resolución a:
 - A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
 - Al Departamento municipal de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

3/4

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90027B85500B1T9Z3O2K6T3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 23/05/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 13:56:16	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00022 Fecha: 28/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E90027B85500B1T9Z3O2K6T3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- c) Al Departamento municipal de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, si proceden.
- d) Al promotor e interesados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documentos, LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

4/4

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00022
CVE: 07E90027B85500B1T9Z3O2K6T3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 23/05/2025	Fecha: 28/11/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 13:56:16	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90027B85500B1T9Z3O2K6T3

